



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 268 -2015-SUNARP/SG

Lima, 04 DIC. 2015

VISTOS: El correo electrónico de Secretaría General de fecha 02 de diciembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 252-2015-SUNARP/SG de fecha 20 de noviembre de 2015 se dispuso el destaque de la señora Blanca Arsenia De La Cruz Oliden Díaz, Especialista de Abastecimiento de la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, a la Zona Registral N° IX-Sede Lima a partir del 23 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2015, resolviéndose en el artículo tercero aprobar gastos de estadía de ½ UIT mensual;

Que, mediante correo electrónico de Secretaría General de fecha 02 de diciembre de 2015 se autorizó ampliar el monto de los gastos de desplazamiento de la señora Blanca Arsenia De La Cruz Oliden Díaz hasta por 1 UIT, siempre que se acrediten fehacientemente;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad¹, en los casos de asignación de funciones que impliquen el desplazamiento del trabajador y su familia fuera de la localidad donde reside, tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos de traslado e instalación, alimentación y movilidad, en calidad de condición de trabajo en tres supuestos;

Que, el artículo 84° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidades del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro Órgano en la Sunarp o fuera de ella; siendo que, la obligación del pago de remuneraciones, beneficios y demás condiciones de trabajo podrán ser asumidas por la entidad de destino o de origen, conforme lo establece el literal b) del artículo 87° del Reglamento Interno de Trabajo;

Que, el literal b) del numeral 72.1 del artículo 72° del mencionado Reglamento, establece que el incremento del costo de estadía puede elevarse hasta el tope máximo de 1 UIT previa autorización de la Gerencia General;

¹ RIT aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25.04.12 y sus modificatorias.

Que, al haberse aprobado el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp², y estando a lo dispuesto en la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013 mediante la cual se efectúa una equivalencia de cargos; corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondían a la Gerencia General;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 12°, inciso r) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer que los costos de estadía asignados a la trabajadora Blanca Arsenia De La Cruz Oliden Díaz, Especialista en Abastecimiento de la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo destacada a la Zona Registral N° IX-Sede Lima, se eleven hasta por un máximo de una (01) UIT, siempre que se acrediten fehacientemente.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
Sunarp

² ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS